

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1060

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el 25 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	163.500
2	Impuestos indirectos	4.000
3	Tasas y otros ingresos	648.780
4	Transferencias corrientes	199.477
5	Ingresos patrimoniales	1.405.643
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL INGRESOS		3.921.400
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	707.400
2	Gastos en bienes corrientes	524.000
4	Transferencias corrientes	137.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.553.000
TOTAL GASTOS		3.921.400

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer

directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Villarroya, 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1061

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión del 29 de Marzo de 1993, por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha Decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de Capítulos y su relación es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.479.358
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	2.649.554
4	Transferencias corrientes	3.959.568
5	Ingresos patrimoniales	695.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.206.400
TOTAL INGRESOS		17.089.880
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	1.618.680
2	Gastos en bienes corrientes	4.167.912
3	Gastos financieros	427.474
4	Transferencias corrientes	1.125.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.037.643
9	Pasivos financieros	713.171
TOTAL GASTOS		17.089.880

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Zarratón, 27 de Abril de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1061

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO MARIA PURAS MAESTU, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 25 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 4 de enero de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la supuesta comisión de una infracción administrativa a la Ley 4/89 de 27 de marzo sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 01/0000178/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1062

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ANTONIO TOBIAS LOZANO, contra el MINISTERIO DE

DEFENSA, en relación con la desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito-petición de fecha 30 de abril de 1992, en solicitud de incoación de expediente para acreditar que su retiro por inutilidad física de la Guardia Civil fue como consecuencia de acto de servicio.

Este recurso lleva el número 01/0000188/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1063

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por WAGONS-LITS VIAJES S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 3 de noviembre de 1992, dictada en expediente número 9914/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 11 de marzo de 1992, referente a liquidación de cuotas contenida en el acta número 266/90.

Este recurso lleva el número 01/0000017/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,